

Como miembro de la Comisión de Simplificación Administrativa, Innovación Pública y Modernización de la FAMP, propone la siguiente enmienda:

**“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADAPTAN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y DE LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA”.**

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			Artículo 7 Apartado 6, .Modificación del Decreto 327/ 2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria				

**TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).**

.Se modifica el artículo 59 sobre elección de los representantes de los padres y las madres en sus apartados 7 y 8 quedando como siguen:

“ Los padres, madres y representantes legales del alumnado podrán participar en la votación preferentemente haciendo uso del voto no presencial, bien a través del voto electrónico o bien enviadno su voto a la Mesa Electoral del centro, antes de la realización del escrutinio, por correo certificado.

Asimismo también podrán entregarlo al director o directora del centro, que lo custodiará hasta su traslado a la correspondiente Mesa electoral en el modelo de papeleta aprobado por la Junta electoral.

**En este último caso, el interesado presentará por registro del centro educativo, la solicitud de custodia del voto dirigida al director o directora.**

**Hacer la misma modificación en el reglamento de funcionamiento del resto de los centros educativos donde se imparten otras enseñanzas.**

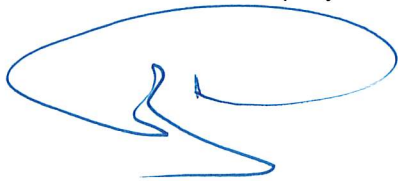
**JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)**

Suprimir esa posibilidad o bien la admitiría con una solicitud escrita del interesado de custodia de su voto para alejar cualquier sombra de sospecha sobre esos votos depositados en el director o directora. De esa forma se vela por la transparencia del proceso electoral.

En Málaga.a...9..de.....Septiembre.....de 2025  
UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

**Firma de la persona proponente:**

M<sup>a</sup> Salomé Hidalgo Monci  
Diputada delegada de Atención al Municipio y  
Contratación.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop at the top and a series of fluid, connected strokes below it.

**Sello de la Corporación**

Diputación Provincial Málaga



Como miembro de la Comisión de Simplificación Administrativa, Innovación Pública y Modernización de la FAMP, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADAPTAN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y DE LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA”.								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	x			Artículo 7 Apartado 8, letra g. Modificación del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>En los Institutos de Educación Secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:</p> <p>g) Departamentos de coordinación docente que se determinen <b>en función de la autonomía de los centros</b> y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la Educación secundaria Obligatoria o de quince, si también imparte enseñanza de Bachillerato.</p> <p>Hacer la misma modificación en los órganos de coordinación docente de los centros de primaria e infantil</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>Las supresiones de departamentos como el de formación e innovación, y la no contemplación de departamentos como el de actividades internacionales o de extensión cultural, aconseja que se deje a los centros autonomía para que, dentro del límite cuantitativo de departamentos, puedan crear aquellos que decidan en su Plan de Centro.</p>								

En Málaga.a...9..de.....Septiembre.....de 2025

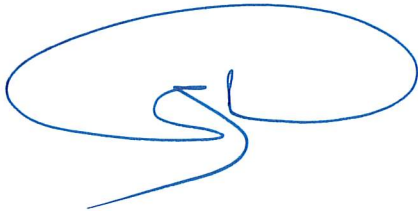
UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

**Firma de la persona proponente:**

M<sup>a</sup> Salomé Hidalgo Monci  
Diputada delegada de Atención al Municipio y  
Contratación.

**Sello de la Corporación**

Diputación Provincial Málaga



Como miembro de la Comisión de Simplificación Administrativa, Innovación Pública y Modernización de la FAMP, propone la siguiente enmienda:

**“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADAPTAN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y DE LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA”.**

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X		Artículo 15. Apartado DOS. Modificación de la Orden de 8 de Marzo de 2021, por la que se regulan los módulos de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de proyecto, para el alumnado que cursa enseñanzas de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

**“No se requerirá autorización en los siguientes casos:**

***a) Cuando por razones de la actividad a desarrollar por el alumno o alumna, o por las características propias del ciclo formativo, se contemple y justifique en la programación del módulo, la inclusión del módulo de formación práctica durante los sábados y domingos, festivos y demás periodos vacacionales contemplados en el calendario escolar, y así haya quedado acreditado durante los tres cursos precedentes.”***

Se sugiere introducir igual texto para el caso de las estancias formativas fuera del horario lectivo en las enseñanzas de FP Dual.

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Hay determinadas actividades y ciclos formativos que por sus características y por el sector productivo al que pertenecen (hostelería, agricultura y ganadería, comercio y marketing, logística, imagen personal, imagen y sonido, enseñanzas de artes plásticas y diseño, danza, arte dramático...), la actividad productiva se concentra en horarios y periodos no lectivos y por lo tanto, es contrario a la simplificación administrativa, el exigir una autorización para una situación que, lejos de ser excepcional, se convierte

en ordinaria, como ha quedado acreditado por la experiencia en cursos precedentes.  
Las empresas colaboradoras suelen ser siempre las mismas, y no vana a cambiar sus  
horarios ni actividad de un año para otro.

En Málaga a 9 de Septiembre de 2025

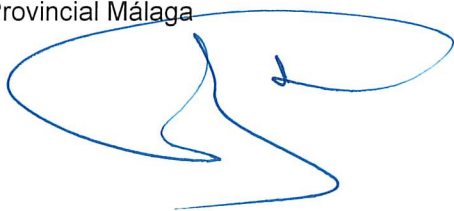
UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

**Firma de la persona proponente:**

M<sup>a</sup> Salomé Hidalgo Monci  
Diputada delegada de Atención al Municipio y  
Contratación.  
Diputación Provincial Málaga

**Sello de la Corporación**

Diputación Provincial Málaga

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a long horizontal stroke that loops back to the top of the 'S'.